

Radicado: **50001-23-33-000-2014-00382-00**
Denunciante: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Implicados: ALEJANDRO ROJAS RIVEROS Y RESPONSABLES
Auto de sustanciación



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Contencioso Administrativo del Meta
Villavicencio- Meta
Secretaria

Villavicencio, 09 de octubre de 2015

Mediante oficio No. 248 del 27 de octubre de 2014, el Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES allega a la Secretaria del Tribunal Administrativo del Meta, documentos proveniente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, a efecto de que se inicie investigación disciplinaria como resultado de una vigilancia administrativa realizada al expediente 50001-33-33-006-2010-00061-01, que se extravió y luego fue encontrado por el auxiliar Judicial grado II, doctor ALEJANDRO ROJAS RIVEROS, CAUSANDO RETARDO EN SU DILIGENCIAMIENTO.

El suscrito secretario es competente para conocer de la investigación disciplinaria solicitada, por ser el superior jerárquico de los empleados de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, por lo que se procede a avocar conocimiento de la investigación mediante auto del 04 de noviembre de 2014.

Revisado el expediente y encontrando que hay necesidad de determinar si se produjo una conducta disciplinaria, conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, se procede a dictar auto de apertura de INDAGACION PRELIMINAR, por un término máximo de seis (6) meses, razón por la que se ordena en el trámite lo siguiente.

PRIMERO: Iníciase INDAGACION PRELIMINAR contra ALEJANDRO ROJAS RIVEROS Y POSIBLES RESPONSABLES de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del CDU, radicada al No. **50001-23-33-000-2014-00382-00.**, por la posible conducta constitutiva de falta disciplinaria.

SEGUNDO: Notifíquese al disciplinado la apertura de indagación preliminar conforme al artículo 101 de la ley 734 de 2002, de no ser posible lo anterior, notifíquese por edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 *ibidem*.

TERCERO: Practíquense las siguientes pruebas:

3.1 Téngase como prueba documental las allegadas.

Radicado: **50001-23-33-000-2014-00382-00**
Denunciante: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Implicados: ALEJANDRO ROJAS RIVEROS Y RESPONSABLES
Auto de sustanciación



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Contencioso Administrativo del Meta
Villavicencio- Meta
Secretaria

3.2 Oficiése a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que certifique el ejercicio del cargo en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta de ALEJANDRO ROJAS RIVEROS.

3.3 Oficiése a ALEJANDRO ROJAS RIVEROS para que si lo estiman conveniente, expongan verbalmente o por escrito de manera libre y espontánea, con asistencia de defensor si a bien tienen constituirlo, lo que consideren pertinente respecto de los hechos materia de averiguación, con el propósito que ejerzan sus derechos constitucionales de contradicción y defensa, conforme a los artículos 17 y 92 de la ley 734 de 2002. **Se fija para llevar a cabo diligencia de versión libre el viernes 16 de octubre de 2014 a las diez (10:00) de la mañana.**

3.4 Realícese inspección judicial al radicado No **50001-33-31-006-2010-00061-01**, proceso EJECUTIVO SINGULAR, demandante CONCESIÓN SALINAS, demandado JOSÉ PIOQUINTO BRAND ECHEVERRY, **fíjese fecha para el cumplimiento de la diligencia el veinte (20) de octubre de 2015 a las dos (02:00) de la tarde.** Solicítese el expediente al Juzgado de origen.

4.4. Las demás que sean pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


VICTOR ALFONSO PUERTO GARCIA
SECRETARIO